CONSTANCIA DE NECESIDAD DE CONTRATACION	
DE:	Dra. PATRICIA DAZA SALAS Jefe Oficina Administrativa y Financiera
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA BRINDAR SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y A LA PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LOS DOCUMENTOS DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014 Y EL DECRETO 1081 DE 2015
FECHA	22 DE OCTUBRE DE 2026

En mi condición de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, de acuerdo a las funciones plasmadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resolución No.00014 del 3 de febrero de 2012) y la Resolución No. 0235 de 5 de agosto de 2025 "*Por medio del cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en la Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Valledupar y se dictan otras disposiciones*", elevo la presente justificación con el propósito de sustentar la necesidad de vincular a un Profesional del Derecho, con el fin de brindar apoyo a esta dependencia en los temas que más adelante enunciaré, así:

El Artículo 1: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*"

Del mismo modo el artículo 209 de la Constitución Política estable: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en cumplimiento de la misión institucional la Personería municipal de Valledupar, dentro del proceso de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica ha venido adquiriendo, mediante procesos de contratación, equipos de cómputo, impresoras, aumentando su cableado estructurado y mejorando su sistema de CCTV, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento.

En la actualidad la Entidad cuenta con equipos de cómputo, escáneres, impresoras y un circuito cerrado de video vigilancia; estos equipos requieren mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo con el fin de mantener la infraestructura tecnológica en operación, pues son equipos de vital importancia para el normal funcionamiento de las labores diarias y contribuyen con la seguridad informática de la Entidad.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015, la Personería Municipal de Valledupar se encuentra obligada a garantizar la publicación, actualización y disponibilidad permanente de la información mínima obligatoria a través de su página web institucional, lo cual requiere contar con soporte profesional que permita mantener y asegurar el cumplimiento del principio de transparencia y acceso a la información pública.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Email Info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y con el fin de poder brindar adecuados niveles de servicio, maximizar el uso de las herramientas adquiridas, habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos seguros, mejorar la toma de decisiones basadas en datos, y asegurar la continuidad de la infraestructura implementada, es necesario realizar continuamente labores de mantenimiento, ajuste, actualización y soporte con el fin de obtener un óptimo desempeño y aprovechamiento de la misma, garantizando el normal desarrollo de las actividades misionales de la entidad, así como minimizando los riesgos de falla, contingencias y desastres.

Estas necesidades varían con cada vigencia, por situaciones internas que corresponden a la evolución propia de las herramientas a nivel de configuraciones y bondades que pueden y deben ser utilizadas por la entidad; así mismo por factores externos, que obligan a las entidades a implementar modelos diferentes de trabajo, en su mayoría soportados en herramientas tecnológicas, encontrando que este tipo de soportes resultan necesarios para dar continuidad a las labores que desarrollan los funcionarios y colaboradores de la Personería, ya sea de manera presencial o remota.

En este contexto, es necesario contar con un profesional en ingeniería que cuente con conocimientos multidisciplinarios, que se ajuste a las necesidades de la entidad y que permita mejorar los sistemas de información y comunicación, la resolución de problemas complejos de redes internas y equipos electrónicos, ajustados en la creación de soluciones eficientes y efectivas, al mismo tiempo integrando soluciones en temas de conectividad, sostenibilidad y mitigación del impacto.

Por lo anterior, es necesario del acompañamiento continuo de un profesional, que permita agilizar dichos procesos y aunar esfuerzos para el cumplimiento de las metas y estrategias planteadas por la Personería Municipal de Valledupar, y si bien la Personería cuenta con profesionales vinculados a la Institución con conocimientos sólidos y experiencia en las funciones inherentes a los cargos que desempeñan, ese equipo resulta insuficiente para atender y cumplir con los requerimientos que a continuación se detallan:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO PARA BRINDAR SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y A LA PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LOS DOCUMENTOS DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014 Y EL DECRETO 1081 DE 2015.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual arriba descrito, el Contratista deberá desarrollar a cada una de las actividades que se discriminan a continuación:

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres y demás dispositivos tecnológicos de la Personería Municipal de Valledupar.
2) Brindar soporte técnico a la infraestructura de redes, incluyendo cableado estructurado, puntos de red, circuito de baja tensión y conectividad interna.
3) Brindar soporte, administración y operación del sistema de video vigilancia (CCTV) en lo relacionado con su funcionamiento.
4) Apoyar la publicación, actualización y disponibilidad de la información institucional en el ítem de transparencia de la página web, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.
5) Brindar acompañamiento a las dependencias de la Entidad en temas relacionados con el uso de herramientas tecnológicas y servicios digitales.
6) Elaborar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, generación de informes solicitados por el despacho de la Personera Municipal o las diferentes dependencias que lo requieran.

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Email Info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

7) Brindar soporte técnico y asesoría en el correo institucional en los equipos clientes de la entidad.
8) Mantener disponibilidad de soporte técnico en el área de sistemas.
9) Mantener la confidencialidad de la información.
10) Mantener actualizado los sistemas de información de la Personería Municipal de Valledupar
11) Realizar Copias de Seguridad de las Bases de Datos de la Personería Municipal de Valledupar.
12) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato.
13) Las demás actividades inherentes de la oficina de sistemas de la Personería Municipal de Valledupar.

El contrato de prestación de servicios profesionales se celebrará ***intuito personae*** dado que, para el desarrollo de las obligaciones, el contratista debe generar un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencialidad y reserva para la entidad.

TALENTO HUMANO REQUERIDO:

Título	Cantidad	Formación	Experiencia
Profesional I	1	Título de Ingeniero de Sistemas o Electrónico.	Profesional certificada entre 12 y 24 Meses.

El contrato de prestación de servicios profesionales se celebrará ***intuito personae*** dado que, para el desarrollo de las obligaciones, el contratista debe generar un alto grado de confianza, transparencia y honestidad en el manejo de temas de confidencialidad y reserva para la entidad.

Se encuentra entonces, plenamente justificada la presente contratación, en virtud de que las actividades a contratar se encuentran dentro de las excepciones para los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con Personal que cuente con "EXPERTICIA O CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO"; aunado al hecho de que no existe personal de planta, y se requiere llevar a cabo una reorganización de la Personería Municipal para la modificación y creación de cargos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad, por lo tanto, mientras se adelantan los estudios técnicos, se debe garantizar la contratación, a través de las formas autorizadas por la Ley.

Se encuentra entonces, plenamente justificada la presente contratación, aunado a lo anterior, no existe personal de planta, y se requiere llevar a cabo una reorganización de la Personería Municipal para la modificación y creación de cargos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad, por lo tanto, mientras se adelantan los estudios técnicos, se debe garantizar la contratación, a través de las formas autorizadas por la Ley.

Anexo a la presente necesidad los siguientes documentos:

- Certificación en los estrictos términos del artículo 3 del Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, en donde se certifica ***si dentro de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Valledupar, existe servidor público cuyas funciones corresponda a las actividades arriba señaladas y que cuenten con la experticia e idoneidad requerida para cada una de ellas; o si se requiere un grado de especialidad para desarrollar las mismas con el cual no cuenta el personal de planta; o si el***

Personería Municipal de Valledupar
Calle 14 No. 6 - 44 * Antiguo Edificio Cajanal
Email info@personeriavalledupar.gov.co
Valledupar – Cesar

personal de planta no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas.

- Certificación si dentro del Plan Anual de Adquisiciones (Vigencia 2026) de la Personería Municipal de Valledupar, se encuentra la necesidad puesta de presente.
- Certificación, si dentro del presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal, existe saldo disponible para contratar el profesional antes enunciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente pongo de presente la presente necesidad y ordeno a quien corresponda adelantar los trámites administrativos necesarios y pertinentes, previos a todo proceso contractual, para que este Ministerio Público, pueda seguir prestando el servicio público esencial al que está obligado, cumpliendo así con una de las finalidades de este Estado Social de Derecho.

Atentamente,

PATRICIA INES DAZA SALAS
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
Proyectó	**MARIA CAMILA SIERRA LÓPEZ** Tecnóloga de Apoyo – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Revisó:	**ERIKA PATRICIA DUQUE VEGA** Abogada Contratista – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera	
	MARLYN ELENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Asesora Jurídica – Despacho Personería Municipal (Contratista)	
Aprobó:	**ALFREDO YESID PEREZ ANGARITA** Asesor Jurídico – Despacho y Oficina Administrativa y Financiera (Contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		